



Liderazgo, compromiso y cambio

María José Segarra Crespo
Fiscal General del Estado



Irid, 23 de octubre de 2019

Excelentísima Señora,

La publicación de la sentencia 459/2019 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo sobre el denominado 'juicio del procés' (causa especial 20907/2017) con condenas por delitos como sedición, malversación y desobediencia ha supuesto el inicio de una serie de actos violentos en diferentes ciudades y municipios de Cataluña en los que se ha estado aplicando por sus protagonistas una violencia de tales dimensiones que, al menos en el ámbito policial de la gestión del orden público, nunca antes se había conocido. Para gestionar esta situación, el Ministerio del Interior ha establecido un dispositivo extraordinario de seguridad en el que la Policía Nacional viene ocupando un papel preponderante, de acuerdo con el criterio de distribución territorial de competencias establecido en la Ley Orgánica 2/1986 y bajo el esquema de cooperación recíproca entre Administraciones, puesto que el orden público, por disposición de su Estatuto de Autonomía, corresponde en esa Comunidad Autónoma a la Policía de la Generalidad – Mossos d'Esquadra.

Desde el Sindicato Unificado de Policía (SUP) -organización representativa de la Policía Nacional, al amparo de la Ley Orgánica 9/2015 y sus previsiones en materia de ejercicio del derecho de sindicación- estamos asistiendo con máxima preocupación a unos disturbios registrados estos días en los que 134 miembros de nuestro Cuerpo han resultado heridos - algunos, incluso, permaneciendo ingresados en centro hospitalario y uno de ellos en la Unidad de Cuidados Intensivos- por la actuación planificada y coordinada de grupos de personas que activan, de manera medida y coetánea, ataques contra los agentes en los que se emplean medios tan contundentes y peligrosos que sólo pueden pretender buscar un muerto entre nuestros compañeros. Me refiero, en este sentido, al uso de cócteles molotov, bombonas de butano manipuladas para su detonación, adoquines, rodamientos, lanzas, material pirotécnico manipulado, motosierras, herramientas de grandes dimensiones como motosierras e incluso señales de tráfico. El recurso a todo este catálogo de armas nos reafirma en la percepción de que existe una finalidad que va mucho más allá de alteración del orden público o del destrozo de mobiliario urbano, que creemos son actividades secundarias o subordinadas, y que la verdadera intención de estos grupos podría incardinarse en tipos penales de mucha mayor entidad. De hecho, existen precedentes de condenas por terrorismo en los que los hechos enjuiciados revestían menor gravedad.

No estamos ante episodios aleatorios en los que personas del movimiento anarquista internacional se hayan podido implicar tras su llegada a Cataluña -de hecho, casi el 90% de los detenidos en estas jornadas son ciudadanos nacidos y/o afincados en esa Comunidad Autónoma, de nacionalidad española- sino que nos encontramos ante episodios de guerrilla urbana impulsados, coordinados y tutelados bajo el paraguas de un proyecto que pretende vulnerar el ordenamiento constitucional para segregar una parte del territorio español e independizarlo, empleando para ello medios que pretenden, por una parte, generar una tensión social de carácter insurreccional en las calles y, de otra, imponer un proyecto político mediante el uso de la violencia y la coacción. En definitiva, recurriendo al terror.

Por ello, y trasladando el sentir de nuestros afiliados y de toda la Policía Nacional, le solicito, con respeto a sus competencias exclusivas, que imparta las indicaciones que considere oportunas a la Fiscalía del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y a la Territorial de Cataluña para que las acusaciones del Ministerio Fiscal en este contexto al que me he referido no sólo busquen la máxima firmeza legal sobre los autores de esos delitos, por el riesgo de reiteración y la necesidad de solicitar medidas cautelares de prisión provisional, sino que se estudie la posibilidad de incardinar todos estos ataques de máxima gravedad en la órbita de un plan más amplio, que buscaría a través del terrorismo la independencia de un territorio de nuestro país. Cobra especial importancia los medios empleados en esos ataques que, como ya se ha determinado en fase de instrucción en unas Diligencias Previas incoadas en la Audiencia Nacional contra los CDR con recientes detenciones, tienen unos fines de carácter terrorista.

Con la seguridad de que tomará en cuenta estas consideraciones que comparto con usted, aprovecho la ocasión para agradecer el ímprobo esfuerzo de todos los miembros de la Fiscalía en Cataluña por defender el principio de legalidad y, en definitiva, nuestro Estado de Derecho.



SUP
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Mónica Gracia Sánchez
Secretaria General del SUP